

WO/CC/81/INF/2

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 13 DE MAYO DE 2022

**Comité de Coordinación de la OMPI**

**Octogésima primera sesión (53.º ordinaria)**

**Ginebra, 14 a 22 de julio de 2022**

INFORME ANUAL DE LA OFICINA DE ÉTICA PROFESIONAL

*preparado por la Secretaría*

1. Este informe anual se presenta a la Asamblea General de la OMPI, por conducto del director general, en su octogésima primera sesión. El informe se entregó directamente al director general de conformidad con la orden de servicio N.° 16/2020, titulada “Oficina de Ética Profesional de la OMPI”.

# I. ANTECEDENTES

1. La Oficina de Ética Profesional colabora con el director general para contribuir a que todo el personal de la OMPI y el resto del personal desempeñe sus funciones con el máximo nivel de ética e integridad que exigen el Convenio que establece la OMPI, las *Normas de conducta de la administración pública internacional*, el Estatuto y Reglamento del Personal, el Código de Ética Profesional de la OMPI y las políticas y procedimientos aplicables.
2. La Oficina de Ética Profesional se basa en los pilares de independencia, imparcialidad y confidencialidad. Sus actividades tienen por objeto promover una cultura institucional de comportamiento ético con base en los valores compartidos de independencia, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas y respeto por los derechos humanos.
3. La Oficina de Ética Profesional está dirigida por un oficial jefe de Ética Profesional y, en el ejercicio de sus funciones y actividades, es independiente con respecto a la Dirección.

# II. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ÉTICA DE PROFESIONAL

1. Este informe ofrece una visión general de las actividades de la Oficina de Ética Profesional en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
2. Como en años anteriores, las actividades de la Oficina de Ética Profesional se llevaron a cabo en los siguientes ámbitos del mandato:

a) asesoramiento y orientación confidenciales;

b) formación y sensibilización;

c) fijación de normas y desarrollo de políticas; y

d) aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional.

## A. asesoramiento y orientación confidenciales

1. Previa solicitud, la Oficina de Ética Profesional presta asesoramiento y orientación confidenciales a todo el personal de la OMPI.
2. En 2021 la Oficina de Ética Profesional prestó asesoramiento en 53 casos. La mayoría de las solicitudes de asesoramiento estaban relacionadas con la participación en actividades externas y el empleo (15), obsequios (incluidos los premios) (10) y cuestiones relativas a las normas de conducta (9), referidas principalmente a denuncias o a consultas sobre la conducta en el lugar de trabajo, incluidas las posibles faltas de conducta, el acoso y las políticas de aplicación equitativa. La Oficina de Ética Profesional prestó asesoramiento sustantivo sobre todas estas cuestiones, así como sobre otras consultas relacionadas con los conflictos de intereses (5) y la divulgación financiera y declaración de intereses (4). Además, la Oficina respondió a preguntas relacionadas con cuestiones de empleo (5), consultas generales sobre ética (3) y remitió casos (1) a la División de Supervisión Interna (DSI), al mediador y al Departamento de Gestión de los Recursos Humanos (DGRRHH), según procediera.
3. La Oficina de Ética Profesional respondió a una consulta relacionada con las represalias en la que se aclaró la aplicación de la política y los procedimientos de protección del personal de la OMPI. El caso no culminó con una solicitud de protección.



## B. formación y sensibilización

1. Los objetivos de las actividades de formación y sensibilización de la Oficina de Ética Profesional son los siguientes:
	1. potenciar una cultura de comportamiento ético mediante la creación de un entendimiento común respecto de lo que significan “la ética y la integridad” en la OMPI, y
	2. mejorar el conocimiento de los mecanismos existentes de apoyo al personal para resolver cuestiones relacionadas con la ética profesional.
2. La Oficina de Ética Profesional también trabaja a fin de incrementar la confianza entre colegas y supervisores, así como en la propia Organización, y para promover la rendición de cuentas en la toma de decisiones y consolidar un liderazgo ético en todos los niveles de la Organización.
3. Existe un programa de formación en línea sobre “Ética e Integridad” que es obligatorio para todo el personal. Además de esa formación en línea, los funcionarios recién contratados, incluido el personal directivo y de los niveles superiores, deben participar en cursos de iniciación, entre los que se incluye una sesión sobre ética profesional. La formación en línea y la sesión de iniciación son gestionadas por la Oficina de Ética Profesional en estrecha colaboración con el DGRRHH.
4. En 2021, un total de 112 personas participaron en las siguientes actividades de formación y sensibilización en materia de ética profesional:
* 24 participantes finalizaron el curso obligatorio de formación en línea sobre ética e integridad[[1]](#footnote-2).
* 88 participantes asistieron a una presentación sobre ética profesional impartida por la oficial jefa de Ética Profesional durante el programa de iniciación organizado por el DGRRHH.
1. La recién nombrada oficial jefa de Ética Profesional hizo asimismo una presentación ante aproximadamente 400 empleados durante una reunión de información y participó en seis reuniones de responsables de sectores en las que entabló contacto con unos 60 directores y miembros del personal directivo. Las presentaciones incluían información detallada sobre el mandato de la Oficina y tenían como objetivo aumentar el conocimiento y el cumplimiento de las políticas relacionadas con la ética profesional, así como animar al personal y a los directores a adherirse a unas normas éticas elevadas.

## C. fijación de normas y desarrollo de políticas

1. El objetivo principal de la Política de protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta o por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas es velar por que el personal de la OMPI que denuncie de buena fe faltas de conducta y coopere con las auditorías o investigaciones no sea objeto de represalias.
2. Conforme a esta política, la Oficina de Ética Profesional es responsable de examinar las denuncias para determinar si un caso presenta indicios racionales de represalias. Si se determina que el caso presenta indicios racionales de represalias, la Oficina de Ética Profesional lo remite a la DSI para que lo investigue. Si la Oficina de Ética Profesional no encuentra indicios racionales de represalias, el personal de la OMPI puede solicitar una revisión de dicha determinación por un revisor externo de segunda instancia.
3. Conforme a un acuerdo escrito entre la OMPI y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Oficina de Ética de la UNOPS desempeñó esta función de revisora de segunda instancia para las solicitudes presentadas hasta el 4 de octubre de 2020. Después de esa fecha no ha habido casos de revisión secundaria. Tras un nuevo acuerdo entre la OMPI y la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, a partir de enero de 2022, las Naciones Unidas sustituyen a la UNOPS en esta función. Este cambio se incorporará a una Política revisada de protección contra represalias.

## D. aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional

### Protección contra represalias

1. En 2021 no se presentó a la Oficina de Ética Profesional ninguna solicitud de protección contra represalias. Sin embargo, como se indicó anteriormente, la Oficina de Ética Profesional respondió a consultas y prestó asesoramiento y orientación sobre la aplicación de la política.

### Divulgación financiera y declaración de intereses

1. La Oficina de Ética Profesional se encarga de administrar el programa de divulgación financiera y declaración de intereses en consonancia con la Política de la OMPI de divulgación financiera y declaración de intereses, cuyos objetivos son los siguientes:
* promover la transparencia y la rendición de cuentas;
* reforzar la confianza pública interna y externa en la integridad de la Organización; y
* prestar asistencia a la Organización en la gestión del riesgo, o la percepción, de que existan conflictos de intereses, mediante la divulgación, la mitigación y la prevención.
1. En total 107[[2]](#footnote-3) funcionarios, todos ellos de categoría D1 o superior, así como otros funcionarios que trabajan en categorías seleccionadas específicamente, participaron en el programa anual de divulgación financiera y declaración de intereses para el ciclo de presentación de declaraciones de 2020 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020). El programa estuvo abierto del 28 de abril al 18 de junio de 2021.
2. Un revisor externo contratado por la OMPI a tal efecto examinó las declaraciones de divulgación financiera y declaración de intereses presentadas por el personal. Todas las declaraciones se sometieron a dos niveles de examen siguiendo una metodología de examen diseñada por el revisor externo a fin de destacar los puntos que requerían una consideración especial, entre otros, los intereses financieros relacionados con empresas incluidas en la lista de proveedores de la OMPI, los intereses financieros con importantes objetivos de inversión centrados en la propiedad intelectual y los intereses o actividades externas que requerían autorización. El proceso de examen comprendió el análisis de información pública para obtener la estrategia de inversión y el desglose de fondos de los intereses declarados. En los casos en que fue necesario, el revisor externo mantuvo conversaciones complementarias con los participantes para obtener información adicional importante para el examen.
3. En los casos en los que un formulario de declaración reveló la existencia de conflictos de interés percibidos, potenciales o reales, el revisor externo analizó la situación con la Oficina de Ética Profesional de la OMPI para obtener orientación y soluciones. La decisión acerca de la existencia de un conflicto percibido, potencial o real, así como la solución adecuada al respecto, correspondió a la OMPI.
4. Durante el examen, el revisor externo presentó cinco formularios de declaración para analizarlos con la Oficina de Ética Profesional. Tras dicho análisis, cuatro asuntos se dieron por concluidos con la mención “no se requiere ninguna medida”. La quinta declaración se clasificó como “medida acordada” y se notificó al participante la medida correctiva. No se detectaron conflictos de intereses reales en el programa de 2021.
5. Al cierre del examen se seleccionaron al azar aproximadamente el cinco por ciento (6) de los participantes en el programa de divulgación financiera y declaración de intereses para que participaran en el proceso de verificación establecido en la política de divulgación financiera y declaración de intereses. Todos los participantes seleccionados respondieron positivamente y presentaron la documentación de terceros o la confirmación, lo que se tradujo en la ausencia de observaciones que notificar. Al final del proceso, el revisor externo presentó un informe anónimo al director general.

### IPSAS

1. En concordancia con su mandato[[3]](#footnote-4), la Oficina de Ética Profesional administró y gestionó la declaración anual de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en lo relativo a divulgación financiera y declaración de intereses. El cumplimiento de las IPSAS dio origen a nuevos requisitos en materia de divulgación con respecto a los funcionarios de categoría D2 o superior.
2. En 2021 la Oficina de Ética Profesional registró un porcentaje del 100% de cumplimiento de los requisitos de divulgación de las IPSAS por parte del personal de la OMPI.

# III. OTRAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ÉTICA PROFESIONAL

1. A lo largo de 2021 la Oficina de Ética Profesional siguió colaborando con la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI, en particular en lo que respecta a la ejecución del plan de trabajo de la Oficina.
2. La Oficina de Ética profesional, al igual que todas las unidades de los programas de la Organización, también contribuyó a los procesos bienales y anuales de planificación y gestión de riesgos de la OMPI.

# IV. COLABORACIÓN DE LA OFICINA DE ÉTICA PROFESIONAL, EN TODO EL SISTEMA, EN CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ÉTICA PROFESIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

1. La Oficina de Ética Profesional siguió colaborando activamente con la Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales, que constituye un foro amplio sobre ética profesional integrado por los organismos del Sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales afiliadas y las instituciones financieras internacionales, y cuyo objetivo es fomentar la colaboración en cuestiones relacionadas con la ética profesional entre los órganos pertinentes del sistema.
2. En 2021 la oficial jefa de Ética Profesional asistió a la reunión anual de la Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales, que tuvo lugar en noviembre.

# V. OBSERVACIONES

1. Durante el año objeto de examen, un oficial jefe de Ética Profesional interino ocupó el cargo desde el 1 de abril hasta el 14 de septiembre, tras la salida de la titular anterior. El 15 de septiembre de 2021 se incorporó a la Organización la nueva oficial jefa de Ética Profesional. Desde esa fecha se ha producido un aumento notable de las solicitudes de asesoramiento y orientación confidenciales (35 asuntos entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre) en comparación con los tres primeros trimestres de 2021 (18 asuntos entre el 1 de enero y el 14 de septiembre).
2. La prestación de asesoramiento y orientación es un componente fundamental del mandato de la Oficina de Ética Profesional. Este repunte de los casos es un aspecto que la Oficina seguirá observando de cerca en 2022. De hecho, la Oficina de Ética Profesional tiene previsto adoptar un sistema de seguimiento de casos y de registro de datos que ayudará a controlar los casos y a hacer análisis con el fin de fundamentar mejor su estrategia e informar de manera más eficiente y coherente sobre la evolución de la ética profesional en la OMPI.

[Fin del documento]

1. La fecha de finalización se basa en la fecha de introducción en el sistema de gestión de la enseñanza institucional, no en la fecha real de finalización del curso. [↑](#footnote-ref-2)
2. Al inicio del programa se invitó a participar a 109 funcionarios. Los formularios de 2 participantes fueron cerrados administrativamente, con lo que, tras una evaluación de la oficial jefa de Ética Profesional, fueron excluidos del programa de divulgación financiera y declaración de intereses de 2021. No obstante, 2 participantes fueron eximidos por la Oficina de Ética Profesional, con lo que el número total de participantes ascendió a 107. [↑](#footnote-ref-3)
3. Según se indica en la orden de servicio N.° 36/2017 Rev., de julio de 2019, titulada “Política de la OMPI de divulgación financiera y declaración de intereses”. [↑](#footnote-ref-4)